



BASES DE LA CONVOCATORIA OSB 2019

1. Normas generales de la convocatoria

La **Orquesta Sinfónica de Bankia (OSB en adelante)** convoca un proceso de selección para cubrir las vacantes en su plantilla y para su Bolsa de Instrumentistas de marzo de 2019 a diciembre de 2020, ambos inclusive, en las siguientes especialidades instrumentales: violín, viola, violonchelo, contrabajo, flauta, oboe, fagot, clarinete, trompa, trombón, trombón bajo y trompeta.

2. Requisitos

Para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán cumplir, tanto en el día de finalización del plazo de inscripción como en el momento de la firma de cada contrato, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: Tener nacionalidad española y residir entre marzo de 2018 y marzo de 2019 en España o en algún país miembro de la Unión Europea.
- b) Compatibilidad: No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de la actividad musical.
- c) Edad: Tener una edad comprendida entre los 22 y los 31 años, cumplidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- d) Titulación: Estar en posesión del Título Superior de Música o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de realización de las audiciones.

La comprobación de la falsedad en cualquiera de los datos solicitados o aportados dará lugar a la exclusión inmediata de este y de posteriores procesos selectivos por parte de la OSB y, en su caso, a la extinción de la relación contractual. Quedará a juicio de los servicios jurídicos de Bankia la denuncia de tales hechos a los órganos competentes.

3. Solicitudes

Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en estas pruebas de selección deberán cumplimentar y remitir la siguiente documentación:

- a) La solicitud que se adjunta en el Anexo III de la presente convocatoria (también descargable de forma independiente en la propia página).
- b) Una copia del Título Superior de Música, o en su defecto, de los documentos que acrediten la posibilidad de obtenerlo dentro del plazo señalado en la presente convocatoria. Todos los documentos deberán estar

expedidos por el correspondiente conservatorio superior, o aportar una fotocopia compulsada que acredite su autenticidad.

- c) Un Currículum Vitae detallado que indique la experiencia profesional y la formación específica si la hubiera.
- d) Un enlace a un vídeo propio en la plataforma YouTube o Vimeo interpretando una pieza o movimiento de libre elección representativa del aspirante. No se admitirán otros formatos ni plataformas que los citados anteriormente, así como vídeos adjuntados a la propia documentación, siendo motivo automático de exclusión.

El modo de presentación de la solicitud será únicamente telemática, debiendo enviar un correo electrónico con la documentación e información necesaria a la siguiente dirección: admisiones@osbenaccion.com. Durante los días posteriores a su recepción, el aspirante recibirá un acuse de recibo de su inscripción que confirme la correcta recepción de los materiales enviados.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 18 días naturales a contar a partir de la publicación de las presentes bases, del 25 de enero al 11 de febrero de 2019, ambos inclusive. Las solicitudes incompletas o presentadas fuera del plazo indicado no serán consideradas ni podrán ser objeto de subsanación documental a posteriori.

4. Admisión de los aspirantes

Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, se procederá a una preselección entre las inscripciones recibidas en base a criterios artísticos realizada por el propio tribunal de la convocatoria, detallado más abajo. Los aspirantes que la superen serán convocados en calidad de **candidatos** mediante correo electrónico o llamada telefónica durante los 7 días posteriores a la finalización del plazo de inscripción (hasta el 18 de febrero). Se comunicará con la suficiente antelación el calendario concreto de realización de las diferentes pruebas, así como el orden de actuación.

A los aspirantes que no superen esta preselección por incumplimiento de requisitos o por motivos artísticos se les notificará dicha exclusión en el mínimo plazo posible si el número de solicitudes lo permite, fijándose como plazo máximo el 28 de febrero.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de los candidatos o durante la celebración de las pruebas se advirtiere en las solicitudes inexactitud o falsedad, se procederá a la inmediata exclusión en los mismos términos que los citados en el apartado 2.

5. Tribunal

El tribunal, en su calidad de órgano de selección, estará conformado por la relación de integrantes especificada a continuación. Al menos dos miembros del citado tribunal

deberán estar presentes en la selección de cada candidato y podrán disponer si así lo precisan de asesores especialistas con voz pero sin voto.

Presidente

D. José Sanchís, director artístico y musical de la OSB, o en quien delegue.

Vocales

D. Enrique Palomares, concertino de la Orquesta de Valencia.

D. Javier Balaguer, clarinete solista de la Orquesta Nacional de España.

D. Mario Muñoz, director técnico y coordinador artístico de la OSB.

Secretario

Personal propio de la OSB.

La idoneidad o no del candidato será realizada mediante deliberación conjunta de los miembros del tribunal tras finalizar las actuaciones.

En el supuesto de que un integrante del tribunal tuviera parentesco con alguno de los candidatos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, lo pondrá en conocimiento de la dirección técnica de la OSB de forma inmediata, apartándose y no interviniendo en modo alguno en las deliberaciones a que haya lugar.

6. Desarrollo de las pruebas

Las pruebas se desarrollarán durante los días 14 y 15 de marzo de 2019 en Madrid. La ubicación, hora y orden de actuación se comunicarán al candidato más adelante. La comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único en el día y hora señalados, resultando excluidos quienes no comparezcan en el acto. El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- 1.-** Interpretación de una obra de libre elección elegida por el candidato de la relación que figura en el Anexo I. Para la realización de esta fase, los candidatos podrán solicitar la colaboración de un pianista acompañante que proporcionará *in-situ* la OSB en caso de que no dispusieran de acompañante propio.
- 2.-** Interpretación de los fragmentos de repertorio orquestal que determine el tribunal de la relación que figura en el Anexo II.
- 3.-** Si el Tribunal así lo considera, se podrá proponer al candidato la ejecución de un fragmento a primera vista.

El proceso selectivo tendrá una duración máxima de 10 minutos por candidato, realizándose todos los ejercicios a puerta cerrada. El Tribunal podrá, en cualquier momento de la intervención, decidir que finalice la prueba por estimar que tiene suficientes criterios para valorar su actuación, sin que por ello se infiera juicio positivo o negativo de tal acto.

Todos los candidatos realizarán las pruebas con sus propios instrumentos y deberán utilizar material original, no admitiéndose fotocopias. La OSB no asumirá ningún gasto de estancia, manutención o desplazamiento en el que el candidato incurra durante el periodo de selección. El Tribunal podrá exigir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad. El uso o la mera exhibición del teléfono móvil, o cualquier otro dispositivo de telecomunicación y/o grabación dentro de los locales en que se desarrollan las pruebas, queda terminantemente prohibido. Los aspirantes quedan advertidos de que su utilización dará lugar a la exclusión del proceso selectivo. Asimismo, la OSB velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7. Comunicación de los resultados

La comunicación de los resultados del proceso de selección se realizará por correo electrónico a los músicos seleccionados a partir del día siguiente a la finalización de las pruebas de selección, siendo este el medio habitual de comunicación entre los músicos y los gestores de la OSB. Si la dirección de la OSB considera oportuno una mayor difusión, se reserva el derecho a publicar el listado de admitidos en el apartado de la página web corporativa que convenga, informando a los interesados y velando al hacerlo por el buen uso de toda la información que de esta publicación se derive y sin proporcionar datos que puedan ser considerados como confidenciales.

Todos aquellos/as aspirantes que sean seleccionados para formar parte de la plantilla o de la bolsa de instrumentistas de la OSB tendrán que comunicar su aceptación en el plazo de tres días hábiles posteriores a recibir la comunicación referida a su incorporación. De no ser así, la OSB se reserva el derecho de considerar liberada su plaza.

La no superación de las pruebas de acceso no habilita al candidato a solicitar información concreta respecto a los motivos de su exclusión, quedando esa información clasificada como confidencial y consultable únicamente por los miembros del tribunal o la entidad bancaria en caso de ser necesaria. Si el volumen de candidatos rechazados así lo permite, se comunicará la no superación de la prueba mediante un correo electrónico al interesado, sin poder inferirse por ello ningún tipo de relación contractual entre las partes.

8. Periodo de vigencia

Una vez accedida a la plaza, el periodo de vigencia en la plantilla o bolsa de instrumentistas es de marzo de 2019 a diciembre de 2020. Este periodo podrá ser prorrogado si así lo contemplan las sucesivas convocatorias de las pruebas de admisión y tanto la dirección artística como la entidad bancaria así lo estiman y acuerdan.

La aceptación de plaza en la bolsa de instrumentistas no obliga a la OSB a contar con los servicios del músico en todos los encuentros, sino sólo en aquellos en los que por falta de asistencia o ampliación de plantilla así se requiera.

La pertenencia a la plantilla o a la bolsa no implica ningún tipo de vinculación laboral con el músico en los periodos que discurran entre los sucesivos encuentros, ni pasado su periodo de vigencia.

9. Obligaciones y derechos

La orquesta desarrollará una actividad inicial de varios programas anuales a los que podrán añadirse encuentros extraordinarios. Los participantes en cada programa serán convocados en función de las necesidades numéricas del repertorio propuesto y la idoneidad demostrada por el músico en anteriores convocatorias. Al término de cada programa, la lista de cada especialidad instrumental podrá ser reordenada en función del rendimiento y actitud demostrados durante la duración del mismo, no teniendo por qué coincidir en adelante con el orden inicial.

Cualquier miembro podrá ser excluido de forma inmediata de la bolsa de instrumentistas o de cualquier encuentro de la OSB cuando se aprecie un insuficiente rendimiento o compromiso con las obligaciones que impidan el buen funcionamiento de la orquesta, así como cualquier tipo de vejación, agresión verbal o física en la que el músico pudiera incurrir.

La OSB podrá incluir dentro del atuendo de concierto un emblema identificativo de la entidad bancaria que será obligatorio portar en un lugar digno y visible. Durante los ensayos y los conciertos de la OSB, los integrantes de la orquesta ceden a Bankia sus derechos de imagen y explotación de la misma. En ningún caso las imágenes serán utilizadas con intención de causar perjuicio ni lesión para el músico.

La OSB no concederá ningún permiso ni total ni parcial de cara a los ensayos o conciertos, salvo que el director artístico o técnico así lo consideraran, siendo condición indispensable para la participación en los encuentros la disponibilidad a jornada completa del músico y la máxima puntualidad a cada una de sus actividades programadas. El número de servicios de los instrumentistas se determinará en función del repertorio a interpretar en cada uno de los programas y será acorde con la tarifa pactada.

La ausencia a cualquiera de los encuentros de la OSB a los que se convoque a los miembros de la plantilla o la bolsa puede ser constitutiva de expulsión de la misma si no se acredita un justificante o motivo de fuerza mayor. La dirección técnica y artística de la OSB se reserva el derecho de actuar en tales casos en función de los intereses de la orquesta.

Los encuentros se notificarán con la mayor de las antelaciones posibles y dentro de los márgenes razonables de organización interna que la OSB puede permitirse.

Los miembros de la OSB tendrán derecho a percibir la remuneración pactada que se recoge en los presupuestos de la orquesta y que será comunicada de antemano, así como a recibir un trato respetuoso y desarrollar su labor en unas condiciones laborales dignas. El trabajo con la orquesta se realiza mediante un contrato y alta en la Seguridad Social durante los días en los que dure el encuentro. La OSB se maneja dentro de un código de buenas prácticas que pretende reconocer y dignificar la labor del músico profesional y todas sus acciones estarán orientadas a tal fin. Los miembros de la OSB podrán disfrutar de la formación interna que la entidad o la dirección técnica considere adecuada sin desembolso económico alguno. Igualmente, la OSB correrá parcialmente con los gastos de transporte, alojamiento y manutención de los músicos, según se especifique en los presupuestos de la OSB.

9. Protección de datos

Los datos personales se tratarán informáticamente o se archivarán de forma manual estructurada, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la legislación vigente podrán ejercitar los derechos reconocidos de acceso, cancelación, rectificación y oposición.

10. Disposición final

El director artístico o, en su defecto, el director técnico, quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases, constituyendo la máxima autoridad durante dichas pruebas.

ANEXO I

OBRAS DE LIBRE ELECCIÓN. PRUEBA 1

Violín:

MOZART, W. A.: Concierto nº 3 en Sol M KV 216

MOZART, W. A.: Concierto nº 4 en Re M KV 218

MOZART, W. A.: Concierto nº 5 en La M KV 219

Viola:

STAMITZ, K.: Concierto en Re M Op. 1

HOFFMEISTER, F. A.: Concierto en Re M

Violonchelo:

HAYDN, F. J.: Concierto en Do M HOB.VII b: I

HAYDN, F. J.: Concierto en Re M HOB.VII b: II

Contrabajo:

BOTESSINI, G.: Elegía

DRAGONETI, D.: Concierto en La M

DITTERSDORF, K. D. von: Concierto en Mi M

Flauta:

MOZART, W. A.: Concierto nº1 en Sol M KV 313

MOZART, W. A.: Concierto nº2 en Re M KV 314

Oboe:

MOZART, W. A.: Concierto en Do M KV 314

STRAUSS, R.: Concierto en Re M

Clarinete:

MOZART, W. A.: Concierto en La M KV622

WEBER, C. M. von: Concierto en Fa m Op.73

WEBER, C. M. von: Concierto en Mib M Op.74

Fagot:

MOZART, W. A.: Concierto en SibM KV191

WEBER, C. M. von: Concierto en Fa M Op.75

Trombón:

DAVID, F.: Concertino Op. 4 en Mib M

MARTIN, F.: Balada

TOMASI, H: Concierto

Trombón bajo:

SACHS, E.: Concierto en Fa M

BOZZA, E.: Nueva Orleans

CASTÉRÈDE, J.: Fantasía concertante

Trompa:

MOZART, W. A.: Concierto nº 2 en Mib M KV 417

MOZART, W. A.: Concierto nº 3 en Mib M KV 447

MOZART, W. A.: Concierto nº 4 en Mib M KV 495

Trompeta:

HAYDN, F. J.: Concierto en Mib M HOB.VII e:I

HUMMEL, J. N.: Concierto en Mib M

ANEXO II

REPERTORIO ORQUESTAL. PRUEBA 2

Para la prueba de repertorio orquestal se indican los fragmentos de la siguiente publicación: *Orchester – Probespiel. Test Pieces for Orchestral Auditions.*

Violín:

STRAUSS, R.: *Don Juan* Op.20

MOZART, W. A.: Sinfonía nº 39 en Mib M KV 543 (4º mov.)

MENDELSSOHN, F.: *Sueño de una noche de verano* Op. 61 (Scherzo)

Viola:

BRAHMS, J.: Sinfonía nº 4 Op. 98 (1º mov.)

BEETHOVEN, L. V.: Op. 55 y Op. 67

MENDELSSOHN, F.: *Sueño de una noche de verano* Op. 61 (Scherzo)

Violonchelo:

MOZART, W. A.: Obertura de *Las Bodas de Fígaro* KV 492

BEETHOVEN, L. v.: Sinfonía nº 5 Op.67 (2o y 3er mov.)

STRAUSS, R.: *Don Juan* Op.20

Contrabajo:

MOZART, W. A.: Sinfonía nº 40 en Sol m KV 550 (1º mov.)

MOZART, W. A.: Obertura de *Las Bodas de Fígaro* KV 492

BEETHOVEN, L. v.: Sinfonía nº 5 en Do m Op. 6 (3 mov.)

Flauta:

DEBUSSY, C.: *Preludio a la siesta de un fauno*

STRAUSS, R.: *Don Juan* Op. 20

MENDELSSOHN, F.: *Sueño de una noche de verano* Op. 61 (Scherzo)

Oboe:

ROSSINI, G.: Obertura de *La scala di seta*

BRAHMS, J.: Concierto para violín en Re M Op. 77

STRAUSS, R.: *Don Juan* Op. 20

Clarinete:

MENDELSSOHN, F.: Sinfonía nº3 en La m Op. 56 (2º mov.)

KODALY, Z.: *Dances of Galánta*

BEETHOVEN, L. v.: Sinfonía nº 4 Op. 60 (2º mov.)

BEETHOVEN, L. v.: Sinfonía nº 6 Op. 68 (1º y 2º movs.)

Fagot:

BEETHOVEN, L. v.: Sinfonía nº 4 en Sib M Op. 60 (4º mov.)

MOZART, W. A.: Obertura de *Las Bodas de Fígaro* KV 492

STRAVINSKY, I.: *La consagración de la Primavera*

Trompa aguda:

BEETHOVEN, L. v.: Sinfonía nº 7 en La M Op. 92 (1º mov.) – Trompa I

DVORAK, A.: Sinfonía nº 9 en Mi m Op. 95 (4º mov.) – Trompa I

STRAUSS, R.: Op.40 (hasta el nº 1 de ensayo)

Trompa grave:

BEETHOVEN, L. v.: Sinfonía nº 3 en Mib M Op. 55 (3º mov.) – Trompa II

STRAUSS, R.: Op. 40 (Trompa IV, desde 5 cc. antes del nº 4 hasta el nº 5 de ensayo)

WAGNER, R.: *Rienzi*

Trompeta:

STRAVINSKY, I.: *Petrushka*

MUSSORGSKY, M.: Promenade - *Cuadros de una exposición*

MAHLER, G.: Sinfonía nº5 (1º mov.)

Trombón tenor:

MOZART, W. A.: Réquiem KV 626

RAVEL, M.: Bolero

ROSSINI, G.: *Guillermo Tell*

Trombón bajo:

BEETHOVEN, L.V.: Op. 125

ROSSINI, G.: Obertura de *Guillermo Tell*

WAGNER, R.: *Lohengrin* (Preludio del Acto 3)